



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 198 de 2.020

(17 de septiembre de 2020)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. La Ley 397 de 1997 reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. El Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
4. Mediante Ordenanza N. 012 de 2015 se institucionalizó la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento, en cabeza del Instituto de Cultura y Desarrollo de Antioquia, quien anualmente realiza una serie de Convocatorias Públicas destinadas a

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

incentivar procesos culturales en el departamento, entre las que se encuentran la Convocatoria de Concertación de Salas de Teatro, de estímulos, entre otras.

5. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
6. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas, el Instituto de Cultura de Antioquia dio apertura a **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020** mediante Resolución N.143 de 17 de julio de 2020 definida como una estrategia orientada a apoyar proyectos culturales de interés público que se encuentren contemplados dentro de los Planes Municipales de Cultura, aprobados previamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en correspondencia con los ejercicios de la planeación y la gestión cultural de los municipios.
7. La Resolución N.143 de 17 de julio de 2020 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Condiciones de participación **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020**”
8. El día Julio 31 de 2020 a las 5:00 pm cerró la referida convocatoria con diecisiete (17) propuestas registradas para participar conforme el listado de propuestas inscritas publicada en el aplicativo web:

ID	MUNICIPIO	NIT DEL MUNICIPIO	PROPUESTA
144	VENECIA	890.980.764-1	DOTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
142	EL SANTUARIO	890983813-8	CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020
141	FREDONIA	890980848-1	FORTALECIMIENTO EN INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA “ARTURO ARRUBLA PAREJA” DEL MUNICIPIO DE FREDONIA
138	SANTA BÁRBARA	890980344_1	ESTÍMULO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE SANTA BÁRBARA.
136	SANTA BÁRBARA	890980344_1	ESTÍMULO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE SANTA BÁRBARA.
135	SANTO DOMINGO	890983803	FORMACIÓN A ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
133	MARINILLA	890983716-1	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA COMO HERRAMIENTAS PARA CONSEGUIR LOS INTERESES COMUNITARIOS Y MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ID	MUNICIPIO	NIT DEL MUNICIPIO	PROPUESTA
132	CALDAS	8909804471	MI CASA TV
131	SANTA BÁRBARA	890980344_1	ESTÍMULO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE SANTA BÁRBARA.
128	ITUANGO	890982278-2	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA MUJER ITUANGUINA
126	CAREPA	890.985.316-8	FORMACIÓN EN POLÍTICA DE CULTURA A LÍDERES GESTORES Y FUNCIONARIOS
125	ABRIAQUÍ	890.981.251-1	ESPACIOS DE FORMACIÓN DE LIDERAZGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN CULTURAL
119	AMAGÁ	890.981.732-0	SIETE CUEROS... PARA QUE FLOREZCA LA VIDA Y LA CULTURA EN AMAGÁ
118	SAN FRANCISCO	800.022.791-4	EN SAN FRANCISCO SOMOS...
117	CISNEROS	890910913-3	PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTÍMULOS PARA LAS CREACIONES ARTÍSTICAS Y LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS
85	MUTATÁ	8909809505	PRIMER FESTIVAL VIRTUAL ARTISTICO Y CULTURAL ¡ARTE EN TIEMPO DE PANDEMIA!
82	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	890.983.922-2	ESTÍMULO AL TALENTO CREATIVO MUNICIPAL

El participante, Municipio de Santa Bárbara, en el periodo de observaciones al listado de inscritos, envió correo solicitando que se eliminaran las propuestas con ID 136 y 131, las cuales quedaron duplicadas.

9. De las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose en la página web institucional www.culturantioquia.gov.co un primer informe el día 14 de agosto de 2020, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, el día 24 de agosto fue publicado Listado de Propuestas habilitadas y rechazadas, indicando que cuatro (04) propuestas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras once (11) fueron rechazadas al no cumplir con los requisitos habilitantes de participación.
10. En el término definido en el cronograma para remitir observaciones a los citados informes no se recibieron observaciones de los participantes.
11. Mediante Resolución N. 166 de 2020, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co fueron designados los jurados de la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020**, quienes evaluaron las propuestas conforme a los siguientes criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación de la citada convocatoria:

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CRITERIO		PUNTAJE
Divulgación <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante incluye acciones de divulgación en <u>medios ciudadanos y comunitarios</u> (ver glosario), para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual desarrollarán las acciones de divulgación.	40
Procesos de planeación cultural	El municipio ha participado de la asesoría para la formulación del Plan Municipal de Cultura por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	20
Espacios de participación cultural <u>Tener en cuenta que se cumple con uno solo de estos 2 criterios, ya que son eliminativos entre sí.</u>	Proyectos que incluyan temas relacionados con el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Cultura. Estas actividades deben quedar contempladas en el proyecto del plan y explícitas en la propuesta.	20
	Proyectos que <u>NO</u> incluyan temas relacionados con el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Cultura.	10
Apoyo al sector cultural local <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante contratará para la ejecución de su proyecto al menos una persona del sector cultural de su municipio en el desarrollo de la propuesta, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio quien será la persona a contratar y que actividades desarrollará en la ejecución del proyecto.	20
TOTAL MÁXIMO		100
Nota importante: para la asignación de apoyos, solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos.		

12. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	ADRIANA JARAMILLO	MARTHA MORENO	JAIRO CASTRILLÓN	PUNTAJE DEFINITIVO
133	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA COMO HERRAMIENTAS PARA CONSEGUIR LOS INTERESES COMUNITARIOS Y MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO	MUNICIPIO MARINILLA	90	90	90	90
128	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA MUJER ITUANGUINA	MUNICIPIO ITUANGO	30	30	30	30
126	FORMACIÓN EN POLÍTICA DE CULTURA A LÍDERES GESTORES Y FUNCIONARIOS	MUNICIPIO CAREPA	70	70	70	70
125	ESPACIOS DE FORMACIÓN DE LIDERAZGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN CULTURAL	MUNICIPIO ABRIAQUÍ	90	50	90	76,67

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

13. De conformidad con las condiciones de participación de la Convocatoria para la asignación de apoyos, solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos.
14. Los recursos de la CONVOCATORIA DE APOYO A ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO por TRESCIENTOS VEINTE MILLONES m/l (\$320.000.000) soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149 del 17 de julio de 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en consecuencia asignar el recurso económico a las siguientes entidades:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR DEL ESTIMULO
133	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA COMO HERRAMIENTAS PARA CONSEGUIR LOS INTERESES COMUNITARIOS Y MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO	MUNICIPIO MARINILLA	90	\$ 16.000.000
126	FORMACIÓN EN POLÍTICA DE CULTURA A LÍDERES GESTORES Y FUNCIONARIOS	MUNICIPIO CAREPA	70	\$ 10.795.200
125	ESPACIOS DE FORMACIÓN DE LIDERAZGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN CULTURAL	MUNICIPIO ABRIAQUÍ	76,67	\$ 12.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las entidades beneficiarias serán contactadas por el supervisor del área a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del estímulo. Una vez notificadas contarán con tres (3) días hábiles para aceptar y hacer llegar vía correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co, su aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO. De conformidad con el numeral 8.1 de las condiciones de participación el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos alcaldes de las administraciones municipales ganadoras, un “Convenio Interadministrativo de Cooperación” a través del cual se materializan los apoyos entregados en la presente convocatoria.

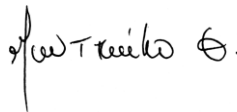
PARAGRAFO. Como quiera que los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentran laborando y prestando sus servicios mediante la modalidad de trabajo en casa, se procederá con el envío de la minuta del convenio por medio de correo electrónico al email registrado en el formulario de inscripción de la propuesta para efectos de la firma. Una vez enviado por parte del beneficiario el convenio firmado la suscripción del acta de inicio deberá realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del convenio. Si la entidad beneficiaria no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del apoyo y a la devolución de los recursos al disponible del instituto.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos correspondientes a **DOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$281.204.800**, no entregados, en la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA 2020** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149 del 17 de julio de 2020, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

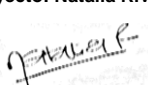
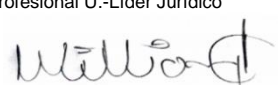
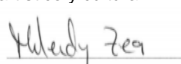


ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición que se realizará en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de septiembre de 2.020

<p>Proyecto: Natalia Riveros Gonzalez</p>  <p>Abogada Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	<p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>  <p>Sandra Mileidy Zea Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
---	--	--